

Barranquilla, 05 de junio de 2023

CLASE:	PROCESO ORDINARIO
RAD No.	0800131050072023-169
Demandante:	MIGUEL ANTONIO LEON MORALES
Demandados:	VALORES Y CONTRATOS S.A VALARCON S.A

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE:	PROCESO ORDINARIO
RAD No.	0800131050072023-169
Demandante:	MIGUEL ANTONIO LEON MORALES
Demandados:	VALORES Y CONTRATOS S.A VALARCON S.A EN REORGANIZACIÓN

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

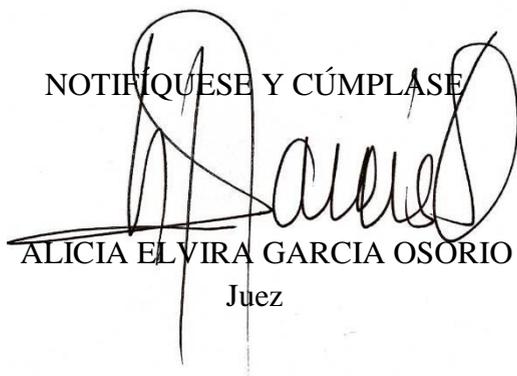
Por: MIGUEL ANTONIO LEON MORALES

Contra:

VALORES Y CONTRATOS S.A VALARCON S.A, EN REORGANIZACIÓN, representada legalmente por el señor. AUGUSTO RAFAEL ZAMBRANO ZAMBRANO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. HECTOR CONTRERAS VIZCAINO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 06-06 -2023 se notifica
auto de fecha 05- 06-2023
Por estado No. 091
El
secretario _____
Dairo Marchena Berdugo